



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, MEXICO ADMINISTRACION 2019-2021, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 113 ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION AL 130 BIS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; A TENIDO A BIEN APROBAR DENTRO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LA PUBLICACION DE LA PRESENTE:

C O N V O C A T O R I A

DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DE INVESTIGACION DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS PROFESIONISTAS DE AREAS AFINES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A FIN DE QUE PROPONGAN CANDIDATOS PARA CONSTITUIR LA “**COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL**” DE CHICONCUAC, MEXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. Serán tres los candidatos seleccionados de las propuestas formuladas por las Instituciones de Educación Superior y/o de Investigación. Y dos candidatos seleccionados de las propuestas hechas por profesionistas o de la sociedad en general esto a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción I incisos a y b de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito a partir de la publicación de la presente y posterior a ello en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicadas en Matamoros sin número barrio San Pedro Chiconcuac, Estado de México.

Las propuestas deberán presentarse de forma individual y la documentación exigida entregarse en original y/o copia certificada.

TERCERA. REQUISITOS PARA REGISTRO DE LOS CANDIDATOS

Para su registro los candidatos propuestos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano, residente en el Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos
- II. Contar con estudios y experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción
- III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional
- IV. No estar inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que deberán presentar de manera formal y puntual todos los candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal es:

- a) Credencial para votar
- b) Comprobante de domicilio
- c) Curricular vitae, mismo que deberá contener inserto las documentales que acrediten estudios y/o experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- d) Informe de antecedentes no penales y
- e) Constancia de no inhabilitación

QUINTA. DEL PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la base inmediata anterior deberán ser presentados y entregados ante la oficina de la Contraloría Interna Municipal de Chiconcuac, México administración 2019-2021 (cuya ubicación ha quedado debidamente precisada en la base segunda de la presente convocatoria); esto, en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 16:00 pm; y dentro del plazo establecido para la recepción de propuestas.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 Trascurrido el plazo para el registro de los aspirantes y habiéndose recibido la documentación atinente, el Contralor Interno Municipal de Chiconcuac, México administración 2019-2021, revisara y determinara que los candidatos hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de elegibilidad, seleccionando así las propuestas idóneas.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción.

6.2 Las propuestas seleccionadas serán presentadas ante el H. Ayuntamiento de Chiconcuac, México administración 2019-2021, en Sesión Ordinaria de Cabildo por el Contralor Interno Municipal, a efecto de que, con estas, se efectuó la conformación del Comité de Selección Municipal.

6.3 En la subsecuente Sesión Ordinaria de Cabildo, se llevará a cabo la declaratoria oficial respecto a la instauración de la Comisión de Selección Municipal con la participación de los integrantes seleccionados.

6.4 Se dará paso a la publicación del punto de acuerdo correspondiente, dentro de la Gaceta Municipal de Chiconcuac, México, en el cual se precise que queda conformada la Comisión de Selección Municipal.

T R A N S I T O R I O S

1. A efecto de respetar las medidas sanitarias implementadas con motivo de la pandemia por el virus COVID 19, publíquese la presente Convocatoria en la Página Oficial de Internet del Municipio de Chiconcuac, México; así como de resultar viable en la página web de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

2. El cargo como integrante de Comisión de Selección Municipal es honorífico.

3. Lo no previsto será resuelto por el H. Ayuntamiento Municipal de Chiconcuac, México administración 2019-2021.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Chiconcuac a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), dentro de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

LIC AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC, MEXICO

ADRIAN OMAR VELASCO GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CHICONCUAC, MEXICO